PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8621192

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe de supervisión del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
TIPO DE CONTRATO	Obra
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8621192
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS, LOCATIVOS, AREA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS, UNIDADES SANITARIAS, PISOS, PAREDES, TECHOS, PUERTAS Y LA SEÑALIZACION Y CAMBIO DE COLORES DE ACUERDO A LA NORMA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTEGNOLOGIA EL PORVENIR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	02/11/2025
FECHA DE INICIO	27/11/2025
PLAZO INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
RAZÓN SOCIAL	ATYCO DESIGN LAB SAS
CC o NIT	900681869
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO RUBIO SALCEDO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1032384768
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($448.344.750)
FORMA DE PAGO	De acuerdo a estudios previos
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17725 05/08/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	404825 27/11/2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($448.344.750)

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	No aplica
VALOR TOTAL EJECUTADO	No aplica
SUPERVISOR	Benjamín Fernández Herrera
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 30/12/2025 Adición de Recursos $108.605.250
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	17725 05/08/2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	404825 27/11/2025
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 30/12/2025
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción [seleccionar: del contrato / la orden], el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

2. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
3. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
4. Cuando las especificaciones técnicas del contrato se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer normalización de calidad, tipo y características, y el Contratista podrá usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del Supervisor.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
5. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación de parafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas.		
6. Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional, el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
7. Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes, en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
8. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de		

atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos.		
9. El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
10. Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
11. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombreras debidamente autorizadas.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

12. Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
13. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
14. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
15. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará y controlará los mecanismos preventivos para	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

cualquier situación de riesgo que se pueda ocasionar en la ejecución del contrato.		
16. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
17. El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista.		
18. Como complemento de lo anterior, en sitio visible y accesible el Contratista instalará un Botiquín de Primeros Auxilios que a juicio de la supervisión esté en concordancia con el tipo de mantenimiento a ejecutar y con el número de personas que se encuentren en ella y que cuente con todos los elementos requeridos para brindar adecuada atención de primeros auxilios y a los accidentes menores de trabajo.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
19. En lo que se refiere al manejo de los diferentes mantenimientos, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento de la señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales, deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados.		
20. El contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
21. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

22. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: **a) En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.** **b) El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.** **c) Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.**	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	
23. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	**No se requirió el cumplimiento contrato suspendido**	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100019551
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	21/11/2025
FECHA APROBACIÓN	26/11/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/11/2025	30/06/2026	44.834.475,00
Salarios y prestaciones sociales	21/11/2025	31/12/2028	22.417.237,50
Calidad del servicio	21/11/2025	30/06/2026	44.834.475,00
Calidad y correcto funcionamiento	21/11/2025	30/06/2026	44.834.475,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100004290		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**21/11/2025**	**31/12/2025**	284.700.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contrato no ha presentado ejecución contractual teniendo en cuenta la suspensión del mismo hasta tanto el contratista garantice el suministro de materiales e insumos especiales requeridos para la intervención de los cuartos de residuos peligrosos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

No aplica

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 21/11/2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció de mutuo acuerdo una vez ejecutado el mismo

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 448.344.750
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 108.605.250
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 556.950.000
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8621192 cuyo objeto a ejecutar es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS, LOCATIVOS, AREA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS, UNIDADES SANITARIAS, PISOS, PAREDES, TECHOS, PUERTAS Y LA SEÑALIZACION Y CAMBIO DE COLORES DE ACUERDO A LA NORMA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTEGNOLOGIA EL PORVENIR"

Que, durante la ejecución contractual se identifica que el tiempo de ejecución no es suficiente para realizar en un 100% el cumplimiento de las obras contratas en el objeto contractual por lo tanto mediante modificación contractual publicada en la plataforma secop II, se suspendió el contrato de la referencia.

Que, mediante comunicación de fecha 16 de febrero de 2026, el Representante Legal de la empresa ATYCO DESIGN LAB SAS., solicita: "… *Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente autorizar el reinicio del contrato con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas y del objeto contractual*."
Que, respecto a la solicitud de prórroga el Representante legal de la señalada empresa mediante misiva de la misma fecha, refiere: "*De igual manera, y considerando el tiempo durante el cual el contrato permaneció suspendido, solicitamos respetuosamente la aprobación de la prórroga correspondiente, con el propósito de contar con el plazo necesario para la correcta ejecución de las actividades pendientes*."

Que desde la Supervisión del contrato se acepta la modificación contractual conforme a lo anteriormente expuesto, por tanto, se solicita:
Reiniciar el contrato de la referencia y prorrogar el mismo el contrato por el término de sesenta (60) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el reinicio y prórroga por SESENTA (60) días calendario, es decir DOS (2) meses, con lo cual la nueva fecha de finalización será el 30 de MAYO de 2026.del contrato conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

No se realizan observaciones

Para constancia se firma el 30 de marzo de 2026



BENJAMIN FERNANDEZ HERRERA
Supervisor del contrato

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.